

RESOLUCION No. 93.5:1.1. 032

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Público, señor Raúl Dávalos Maldonado, del cantón Riobamba, la escritura pública de constitución de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.

QUE el señor Teniente Coronel Leopoldo Enriquez Vergara, debidamente autorizado por los socios de la compañía, con el patrocinio del Dr. Francisco López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.93.113 de 13 de mayo de 1993, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. No. 92485 de 18 de noviembre de 1992 y ADM. No. 93105 de 3 de mayo de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTD., con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, con un capital social de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES 00/100, (S/702.000,00) dividido en setecientas dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/1.000,00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

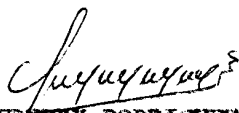
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público, Raúl Dávalos Maldonado, del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el artículo 33 del Código de Comercio.

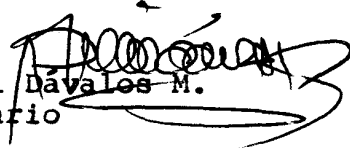
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

93.05.13
FRG/lms.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA-ECUADOR.=
RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 93.5.1.1-032, de 14 de Mayo de 1.993, dictada por la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Ambato, se ha procedido a tomar debida nota al margen de la correspondiente matriz de fecha 23 de Abril de 1.993, del archivo a mi cargo, respecto a que la Constitución de la Compañía UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA. ha sido legalmente aprobada.
Riobamba, a 18 de Mayo de 1.993


Raúl Dávalos M.
Notario

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha la Resolución N6.93.5.1.1.cero tres dos(032), en el registro Mercantil con el Número 50; anotado bajo el Número 2220 del Repertorio; Conjuntamente con la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada UNICEPRI.-Riobamba, a 21 de Mayo de 1.993.

EL REGISTRADOR,
7778
bairb
Ab. Fausto Vallejo Escobar.